

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 9 Marzo del 2022. Armenia Q, abril 28 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., abril veintiocho del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud de cesión presentada en el presente proceso Ejecutivo promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, (Subrogatario del crédito **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**) Y donde actúan como cesionarios las sociedades **VIVAYCO Y MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA**, en contra de la señora **ALEYDA VICUÑA CORTES**, y una vez revisado el expediente se pudo constatar que la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES CISA** no figura dentro del mencionado expediente como demandante, como tampoco como cesionaria, en razón de lo cual no es procedente aceptar la cesión de crédito allegada.

Se dispone requerir al abogado **JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO** para que presente el poder otorgado por la sociedad **MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA** o por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, para su representación en el presente asunto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de abril de 2022.
No. 073



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcadf698b01f90b72d64c9b5dc46b2a5d8d09071ca2c68e65cd62a538a286262**

Documento generado en 27/04/2022 08:23:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**